

## ACTA 4437

**Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje en el Salón Zurquí 1 del Hotel Radisson, a las diecisiete horas, del tres de mayo de dos mil diez, con la asistencia de los siguientes directores:**

Sr. Carlos Sequeira Lépiz	Presidente Ejecutivo, quien preside
Sra. Alejandrina Mata Segreda	Viceministra de Educación Pública
Sr. Álvaro González Alfaro	Ministro de Trabajo y Seguridad Social
Sra. Xiomara Rojas Sánchez	Director
Sra. Olga Cole Beckford	Directora
Sr. Luis Fernando Monge Rojas	Director
Pbro. Claudio Maria Solano Cerdas	Director
Sr. Edgar Chacón Vega	Director
Sr. Manuel González Murillo	Director

### **POR LA ADMINISTRACIÓN:**

Sr. Ricardo Arroyo Yannarella	Gerente General
Sr. Erick Román Sánchez	Subgerente
Sr. Esteban González Maltès	Asesor Legal

### **POR LA AUDITORIA**

Sr. Elias Rodríguez Chaverri	Auditor Interno
------------------------------	-----------------

### **POR LA SECRETARIA TÉCNICA:**

Sr. Francisco Azofeifa González	Encargado Secretaría Junta Directiva
Sra. Elineth Ortiz Zúñiga	Secretaria de Actas

El señor Presidente, solicita trasladara para una próxima sesión los puntos 5 y 6 de agenda. Además indica que dentro del punto informes de dirección, se analizará el tema relacionado con la denuncia remitida por la Contraloría General de la República, en relación con el señor Marco Arroyo, hermano del señor Gerente General. A lo cual los señores directores y directora manifiestan su anuencia.

## **ARTICULO PRIMERO:**

### **Presentación del Orden del Día:**

El señor Presidente, somete a consideración el Orden del Día, el cual se aprueba de la siguiente manera:

1. Presentación Del Orden Del Día.
2. Estudio y Aprobación de Acta 4435 y 4436.
3. Correspondencia
  - 3.1 SG-549-2010
  - 3.2 UDE-233-2010
4. Reflexión.
5. Adjudicación de las siguientes Licitaciones
  - ↳ Licitación Pública 2009LN-000007-01, denominada “Producción de Material Audiovisual Multimedia según Demanda”.
  - ↳ Licitación Pública 2010LN-000001-01, denominada “Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Sede Central.
6. Informes de la Dirección.
7. Mociones y Varios.

## **ARTICULO SEGUNDO**

### **Estudio y aprobación del acta N° 4435 y 4436.**

El señor Presidente, somete a discusión las Actas No. 4435 y 4436, las cuales no tienen observaciones al respecto y por acuerdo de los miembros se aprueba.

## **ARTICULO TERCERO**

## Correspondencia

### 3.1 Oficio SG-549-2010, suscrito por el señor Subgerente.

Se da lectura al oficio SG-549-2010, dirigido a la Junta Directiva, en el cual se remite el criterio técnico emitido por la Licda. Ana Luz Mata, Encargada de la Unidad Recursos Materiales, como cumplimiento al acuerdo 069-2010-JD. Al oficio se anexa el oficio URM-0211-2010, que contiene dicho criterio técnico.

La directora Rojas Sánchez, consulta al señor Auditor Interno, porque que la funcionaria menciona en la nota tres escenarios, sobre el tema y considera que el acuerdo no está mal planteado.

El señor Auditor Interno, indica que pareciera que el acuerdo hace referencia a una Auditoria Operativa.

La directora Rojas Sánchez, indica que en este caso lo que se debe adicionar al acuerdo es que la Auditoria en el Inventarios, es de tipo Operativa. Además se podría dar por recibido el comentario, pero una orden superior es de acatamiento obligatorio.

El señor Subgerente, indica que al inicio existió una duda si era operativa o financiera; sin embargo en conversaciones con la señora Mata, se le aclaró que era operativa y en este caso ella manifestó que una solución donde se le indique e inmediatamente saca las especificaciones técnicas para la contratación.

Por otra parte considera que hasta cierto punto la señora Mata, tenga razón en el sentido de que este momento no sea el más oportuno ya que se está en proceso de contratación de la toma física de los almacenes, además esta es una de las recomendaciones de la Auditoría Externa; actualmente se está sacando nuevamente la contratación de la toma de inventarios, porque la anterior fue declarada infructuosa, porque la única empresa que participó no cumplía técnicamente.

También paralelo a este tema la administración está llevando a cabo un proyecto que se llama almacén de rescate, y el objetivo de este es que los artículos o bienes que menos rotan, se trasladan a un único almacén y se hace una revisión del porqué no rotan. Además este es un proyecto que esperan elevar a Junta Directiva.

El director Chacón Vega, comenta: **1.** Que siendo que el acuerdo de inventarios parece fue tomado en julio 09 por cierto a iniciativa de don Carlos, es una lástima y un mal síntoma que se conozca una reacción tardía hasta hoy, casi un año después. **2.** Que en los 3 escenarios que propone, cree que el mejor sería el tercero, incluso para evitar posteriores excusas. **3.** Que buscando en su palm ve que en la sesión 4109 de 8-3-2004 hubo una asesoría a la Unidad Recursos Materiales que hizo Price Waterhouse y que en esa y siguientes sesiones este tema se vio con cierto detalle y parece que ese insumo no se aprovechó suficientemente por el sistema a nivel institucional y esto motiva a profundizar en el paradigma de compras y manejo de materiales, etc. **4.** Por lo anterior cree que una auditoría operativa de inventarios debe incluir no solo la constatación de saldos en un momento dado, sino una revisión y opinión sobre la administración de compras de materiales, inventarios y bodegas en el INA. Y eso para entenderlo mejor en el contexto del INA, recuerda que. **5.** en el pasado sobre este tema tan complejo se ha hablado de si sería bueno cerrar el INA por 1 e 2 días donde se haga un inventario total, quizás usando parejas mixtas internas y externas. También se ha hablado de que la misión del INA es capacitar y que el paradigma usado de regalar y transportar los materiales a alumnos podría no ser de validez general y en todo caso podría suplirse de otra manera que releve al INA de este tema estresante y viejo, con grandes interrogantes, a eso que él ha llamado "INA mal bodeguero". **6.** que cree recordar un Reglamento sobre bodegas o inventarios que: debe retomarse y actualizarse ya que cree recordar que decía algo como que para inventariar con bodegas iluminadas y ventiladas y en orden y ahí hay un círculo vicioso. **7.** Por último, por experiencia, si en una bodega no está subdividida por áreas cerradas con responsabilidad individual y hasta cámaras, va a ser difícil responsabilizar su manejo individualmente y la mesa sigue servida para ambigüedades y excusas.

La directora Rojas Sánchez, indica que se tome la recomendación de la administración.

El señor Presidente, indica que lo que se buscaba que la auditoria en inventarios, ofreciera un diagnóstico, en lo que se mueve y que no; qué es útil y que no, esto para evitar tener un INA bodeguero. Por ejemplo en el año 2006, se rondaba aproximadamente en 7 mil millones en inventarios, y se logró bajar a 1.500 millones; sin embargo lo que se buscaba es tener un inventario que no afecte los estados financieros; por lo que considera que se puede aprovechar las dos cosas.

El señor Auditor Interno, indica que si aun no se ha publicado la contratación, se puede considerar este aspecto.

El señor Presidente, indica que se puede simplificar en que sea una auditoria que les permita desechar de los estados financieros.

El señor Auditor Interno, indica que una auditoria en inventarios, sería tomar las medidas correctivas, para que no se vuelvan a presentar las situaciones que se presentan por ejemplo en la depuración de los saldos.

El señor Gerente General, indica que los inventarios se hacen selectivas, porque en el año 2002-2003, la administración ya venía trabajando en el tema, y se habló de hacer a nivel de almacenes una toma de inventarios completa. Esto se hizo con el pago de horas extras y en principio los inventarios quedaban ajustados y luego se trabajaba con pruebas selectivas. Este proceso llevó más tiempo del estimado, alrededor de cuatro años. Sin embargo en el momento de plasmarlo en el documento a nivel contable, nadie establecía la cantidad. También en el 2007, cuando ocurrió la situación con el sistema informático en la Región Central Oriental, se abocaron a contratar la toma física de inventarios; esto generó ciertas situaciones dentro de la institución ya que a los funcionarios no les gusta partir de idea en que se hagan inventarios contratados, ya que consideran que no son tan efectivos, como con el recurso interno. Incluso este tema vino a Junta Directiva, además el Sindicato del INA, remitió una nota sobre el particular.

Por otra parte indica que este siempre ha sido un tema tabú, porque si se hace con personal de afuera, se da el tema de porqué no se paga al personal interno; si es con personal interno se cae en situaciones de control interno, porque son los mismos bodegueros contando; además dura mucho más tiempo; por consiguiente este es un tema muy difícil.

El señor Subgerente, indica que hace algunos días el Sindicato volvió a insistir en este tema, por lo que ellos han estado conversando, porque no es posible que la misma persona que esté vigilando el inventario, sea el que lo cuente, y menos el que hace las pruebas selectivas; esto por la normativa de control interno.

El director González Murillo, indica que sería auditar la toma física de los inventarios.

El director Chacón Vega, indica que de todo lo que se ha mencionado no solo es depurar los saldos, sino que se trabaje en recomendaciones de administración de bodegas e inventarios.

El señor Auditor Interno, indica que actualmente está en trámite la publicación para la contratación de la toma física de los inventarios y la sugerencia del señor Presidente es que se adicione a las especificaciones técnicas, elementos que conduzcan a una auditoría de tipo operativa en la administración de los inventarios.

El director Chacón Vega, sugiere que se incluya en el acuerdo a manera de referencia la consultoría que hubo en el año 2004, con la empresa Price Whaterhouse:

**Considerando:**

1. Que en la sesión 4395, celebrada el 06 de junio de 2009, la Junta Directiva toma el acuerdo N°069-2009-JD, que cita: SOLICITAR A LA ADMINISTRACION QUE INICIE CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PERTINENTES, A FIN DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORIA EXTERNA ESPECIFICAMENTE EN EL TEMA DE INVENTARIOS.

2. Que se conoce en el apartado de correspondencia el oficio SG- 549-2010, dirigido a la Junta Directiva, en el cual se remite el criterio técnico emitido por la Licda. Ana Luz Mata, Encargada

de la Unidad Recursos Materiales, como cumplimiento al acuerdo 069-2010-JD. Al oficio se anexa el oficio URM-0211-2010, que contiene dicho criterio técnico.

3. Que actualmente la Institución está en el trámite de la publicación para la contratación de la toma física de los inventarios, por lo que la Junta Directiva solicita se adicione a las especificaciones técnicas, elementos que conduzcan a una auditoría de tipo operativa en la administración de los inventarios; y por unanimidad acuerdan:

**POR TANTO ACUERDAN:**

**INSTRUIR A LA ADMINISTRACION SUPERIOR PARA QUE SE INCLUYA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CARTEL DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA TOMA FÍSICA DE LOS INVENTARIOS DEL INA, LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA UNA AUDITORIA OPERATIVA EN INVENTARIOS.**

**ASIMISMO CONSIDERAR A MANERA DE REFERENCIA, LA ASESORIA REALIZADA POR LA EMPRESA PRICE WATERHOUSE EN EL AÑO 2004.**

**ADEMAS PRESENTAR A ESTA JUNTA DIRECTIVA, EN UN MES PLAZO SI EXISTE EN LA INSTITUCIÓN UN REGLAMENTO DE INVENTARIOS Y BODEGAS.**

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°056-2010-JD.**

**3.2 Copia del Oficio UPE-233-10, suscrito por el señora Leda Flores Aguilar, Encargada del Proceso Planeamiento Estratégico.**

Se da lectura a la copia del oficio UPE-233-10, el cual va dirigido a la Junta Directiva del INA.

El señor Subgerente, indica que lo importante de esta nota es que se ha dado un atraso significativo de dos semanas, ya que el documento que ha entregado la empresa no ha satisfecho totalmente a la Unidad Desarrollo y Estadísticas, esto en cuanto a redacción. En este caso la situación que se puede estar presentando, es que de acuerdo con el cronograma que se había presentado a la Contraloría, el estudio de determinación de necesidades iba arrojar una serie de información estratégica que iba a permitir emitir al 31 de mayo de este año, redireccionar el POIA institucional; por lo que consideran que la Junta Directiva podría valorar emitir un acuerdo, en el sentido de comunicar a la Contraloría que se está dando un retraso ajeno al accionar institucional, de manera que se pueda flexibilizar el plazo establecido.

Otra posibilidad sería indicarle a las Unidad Desarrollo y Estadísticas, Gestión Regional, Gestión Tecnológicos, que coordinen para que se aplique el redireccionamiento que la Contraloría solicita.

El señor Presidente, indica que la comunicación a la Contraloría es sumamente importante. En cuanto el girar las instrucciones a las dependencias de previo a la entrega del documento definitivo considera que no es oportuno; sin embargo es importante tomar el acuerdo para hacer la comunicación; además solicitar el espacio para la nueva administración y poder implementar lo que arroje el estudio.

El señor Auditor Interno, indica que es importante mencionar en el acuerdo que la Contraloría tiene el plazo establecido al 31 de marzo, por lo que sería oportuno que la Junta Directiva solicite la ampliación del plazo al 31 de julio.

El director González Murillo, consulta si la administración puede solicitar la ampliación a la Contraloría?

El señor Presidente, señala que la recomendación de la Contraloría viene dirigida la Junta Directiva; el desarrollo de la rectoría lo asumió Presidencia Ejecutiva y el estudio de necesidades lo asumió la Subgerencia; sin embargo cuando se elaboró el documento del Sistema Nacional Formación Profesional, se trajo a esta Junta Directiva y luego se remitió a la Contraloría.

La directora Rojas Sánchez, indica que lo que no depende de esta Junta Directiva, hay que explicarlo a la Contraloría.

Es señor Auditor Interno, indica que recomendación va orientada a la Junta Directiva, por lo que es el responsable ante la Contraloría, aunque el responsable ante la Junta sea la administración.



El señor Presidente, indica que el acuerdo se plantearía; autorizar a la administración para que solicite ante la Contraloría la prórroga hasta el 31 de julio 2010, para la aprobación y entrega del estudio integral de necesidades documento determinación de diagnóstico de necesidades. Asimismo argumentar las razones que obedecen a dicha prórroga.

El señor Gerente General, indica que en este punto sería contar con un plazo más holgado ya que el estudio no se ha recibido a satisfacción por la Unidad Técnica, además luego vienen una serie de reuniones donde se debe socializar el documento, e incluso hasta en aquí en Junta Directiva tiene que conocerse.

La directora Rojas Sánchez, indica que de ahí la importancia de explicar todos los antecedentes y proponer hasta que fecha es posible entregarlo y sea un plazo razonable.

El señor Gerente General, indica que la modificación del POIA-Presupuesto, es un acto secundario e indirecto de la aprobación del diagnóstico del estudio de necesidades; por lo que este documento va ser sujeto de análisis y discusión, por parte de la Contraloría, Junta Directiva y empresarios.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directoras, la solicitud de prórroga a la Contraloría:

**Considerando:**

1. Que mediante el oficio DFOE-SOC-2010, suscrito por la Licda. Vilma Gamboa Bolaños, Gerente del Área de Seguimiento a Disposiciones de la División y Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, otorgó la prórroga solicitada por la institución mediante oficio SG-1506-2009.
2. Que se conoce en el apartado de correspondencia la copia del oficio UPE-233-10, suscrito por la Licda. Leda Flores Aguilar, Encargada del Proceso Planeamiento Estratégico, en el cual se le remite al señor Erick Román Sánchez, Subgerente el informe a la fecha sobre el desenvolvimiento del Diagnósticos de Necesidades de Capacitación y Formación Profesional y Requerimientos de Puestos de Trabajo, en el Sector de Comercio, Industria, Agropecuario y en la actividad turística.

3. Que los señores directores y directoras conocen el oficio en cita y por unanimidad acuerdan solicitar una prórroga a la Contraloría General de la República, hasta el 31 de julio de 2010.

**POR TANTO ACUERDAN:**

**INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR PARA QUE SOLICITE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA UNA PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO 2010, A EFECTOS DE ENTREGAR EL GASTO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2010, EN RAZÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO DENOMINADO: “DIAGNÓSTICO DE DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS SECTORES DE COMERCIO Y SERVICIOS, AGROPECUARIO, INDUSTRIA Y EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.**

**ASIMISMO SOLICITAR DE FORMA INMEDIATA EL AJUSTE DEL POI Y PRESUPUESTO DEL 2010 Y EN LA EJECUCIÓN 2010-2011.**

**SE DEBERÁ ARGUMENTAR EN EL OFICIO DE COMUNICACIÓN, LAS RAZONES QUE FUNDAMENTAN DICHA PRÓRROGA.**

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. Nº057-2010-JD-V2.**

**ARTICULO CUARTO**

**Reflexión**

El director Solano Cerdas procede con la Reflexión de hoy.

**ARTICULO QUINTO**

**Adjudicación de las siguientes Licitaciones:**

El señor Presidente, somete a consideración de los integrantes de Junta Directiva la presentación del tema, que será expuesto por el señor Gerente General.

**Licitación Pública 2009LN-000007-01, denominada “Producción de Material Audiovisual Multimedia según Demanda”.**

El señor Gerente General, procede con la exposición de acuerdo con las siguientes filminas:

## Licitación Pública 2009LN-000007-01

### Objeto de la Contratación:

Contratación de abastecimiento de producción de material audiovisual multimedia para complementar los servicios de capacitación profesional del INA, según demanda

Línea	Descripción	Cantidad Solicitada	Unidad Solicitante
No. 1 (única)	Abastecimiento de producción de material audiovisual multimedia para complementar los servicios de capacitación profesional del INA, según demanda	1 und	Unidad Tecnología de la Formación

## Antecedentes

**Invitación:** La Gaceta 135 (14-07-2009) y en los periódicos La Extra y La República (14-07-2009)

**Apertura:** 08:00 horas del 05 de agosto del 2009

**Retiraron el Cartel:** 07 empresas

Capris, SA	Soluciones Gráficas y Tecnológicas, S.A.	3M Costa Rica, S.A.
Video Lab de Costa Rica, S.A.	La Comuna Directores Asociados	Morpho Digital Desing
Posdata		

## Oferentes Participantes

### Línea 1

N° oferta	Oferente
Oferta # 1:	Consorcio Morpho Digital Desing SA – Morera Gómez
Oferta # 2:	Imago Comunicación Interactiva SA
Oferta # 3:	Grupo de Producción Creativa GPC Ltda
Oferta # 4:	Posdata RGB SA
Oferta # 5:	Mauricio Porras Ramírez
Oferta # 6:	Servicios de Mercadeo Móvil Multimedia SA
Oferta # 7:	La Comuna Directores Asociados SA
Oferta # 8:	Zen Dos Mil Uno SA
Oferta # 9:	Consorcio VideoTek SA y Marte Studio SA

## Dictámenes

### Informe Legal - AL-1114-2009

Según el citado dictamen se admiten las ofertas #1 – 2 – 3 – 7 – 8 – 9, desde el aspecto legal, una vez subsanados algunos requerimientos de orden legal.

- Las ofertas #4 – 5 – 6 no se admiten a concurso por las siguientes razones:
- **Oferta #4:** De acuerdo a consulta realizada por la Asesoría Legal el 18 de agosto, al SICERE, el oferente se encuentra moroso. Además la oferta original no se encuentra firmada (Art. 63 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).
- **Oferta #5:** Al día de la apertura el oferente se encontraba moroso con la CCSS por lo que se excluye con base en el punto 8.19 del cartel.
- **Oferta #6:** Al día de la apertura el oferente no cumplió con el punto 8.1 del cartel, Garantía de participación, ya que no aportó junto con su oferta el depósito de ésta.

**Informe Técnico – UTEFOR-319-2009**

-Los oferentes # 1-4-5-6-7-8-9 no se consideran para recomendar técnicamente por las siguientes razones:  
 Oferta #1: incumple con el punto 8.8 del cartel, Perfil del oferente, ya que no aporta un Licenciado en Producción Audiovisual ni un Bachiller en Producción Audiovisual. Además no presenta muestras de todos los productos.  
 Oferta #4: incumple con el punto 8.8 del cartel, Perfil del oferente, ya que no aporta un Licenciado en Producción Audiovisual. Además el perfil del animador propuesto no cumple con la experiencia en 3D Studio Max y Final Render, no se presenta como animador 3D a lo largo de los cinco años de experiencia. No presenta muestras de todos los productos.  
 Oferta #5: incumple con el punto 8.8 del cartel, Perfil del oferente, ya que no aporta un Licenciado en Producción Audiovisual.  
 Oferta #6: incumple con el punto 8.8 del cartel, Perfil del oferente, ya que no aporta un Licenciado en Producción Audiovisual, ni bachiller en Producción Audiovisual, ni bachiller en Diseño Gráfico. No presenta muestra de todos los productos, ni presenta experto en 3D con cinco años de experiencia en 3D Studio Max y Final Render.  
 Oferta #7: incumple con el punto 8.8 del cartel, Perfil del oferente, ya que no aporta un Licenciado en Producción Audiovisual, ni bachiller en Producción Audiovisual, ni bachiller en Diseño Gráfico. Además el animador presentado no tiene experiencia en 3D Studio Max y Final Render. No presenta muestra de todos los productos.  
 Oferta #8: La oferta económica sobrepasa lo presupuestado promediamente para el tipo de trabajo y cantidad de trabajo solicitado, según los precios de mercado.  
 Oferta #9: incumple con el punto 8.8 del cartel, Perfil del oferente, ya que no aporta un Licenciado en Producción Audiovisual. Además su oferta se pasa del precio promedio presupuestado por la totalidad de la contratación, según los precios de mercado.  
 -Los Oferentes #2 y #3 son admitidos técnicamente a concurso ya que cumplen con todos los requisitos de admisibilidad propuestos.

**Razonabilidad de Precios**

El dictaminador técnico manifiesta respecto a los oferentes admitidos técnicamente "Cabe resaltar que los precios cotizados por los oferentes se consideran razonables con respecto a los precios del mercado." Para los Oferente # 8 y # 9 indica que los precios cotizados por ambos oferentes sobrepasan lo presupuestado en promedio para el tipo y cantidad de trabajo solicitado según los precios del mercado.

**Informe Administrativo – URM-PA-1376-2009**

Se recomienda este trámite basado en el dictamen técnico y legal de la oferta, así como, en los elementos de adjudicación consignados en le punto 11 del cartel.  
 Dado lo anterior se recomienda:  
 Adjudicar según el siguiente cuadro:

<b>Oferta</b>	<b>Línea recomendada</b>	<b>Monto recomendado</b>
Imago Comunicación Interactiva SA	1	\$164.816.00
<b>Monto total (*):</b>		<b>¢97.439.219.20</b>

Tipo de cambio de venta: ¢591.20 por dólar americano.  
 (\*) Al tipo de cambio de venta del día de la apertura.

### Comisión de Licitaciones

#### Recomendación:

Sesión: 33-2009	Artículo: I	Fecha: 16 de septiembre del 2009
-----------------	-------------	----------------------------------

#### Acuerdo:

Adjudicar de la licitación pública 2009LN-000007-01, para el abastecimiento de producción de material audiovisual multimedia para complementar los servicios de capacitación profesional del INA, según demanda, en los siguientes términos:

•Adjudicar la línea 1 (única), a la oferta 2 de la empresa Imago Comunicación Interactiva, S.A., por un monto estimado anual de \$164.816,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable y por un período de un año, prorrogable hasta tres años para un total de cuatro años

### Comisión de Licitaciones

#### Recomendación:

Sesión: 20-2010	Artículo: IV	Fecha: 30 de abril del 2010
-----------------	--------------	-----------------------------

#### Rectificación del Acuerdo:

Recomendar a la Junta Directiva convalidar el acto de adjudicación de la Licitación Pública 2009LN-000007-01, para contratación de abastecimiento de producción de material audiovisual multimedia para complementar los servicios de capacitación profesional del INA, según demanda, de conformidad con el artículo 187 de la Ley General de Administración Pública, en los siguientes términos:

•Convalidar en todos sus extremos el acto de adjudicación de la Comisión de Licitaciones adoptado en la sesión 33-2009, que indica "Adjudicar la línea 1 (única), a la oferta 2 de la empresa Imago Comunicación Interactiva, S.A., por un monto estimado anual de \$164.816,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable y por un período de un año, prorrogable hasta tres años para un total de cuatro años." Salvo en lo referente a "por un monto estimado anual de \$164.816,00," leyéndose correctamente dicho acuerdo: "Adjudicar la línea 1 (única), a la oferta 2 de la empresa Imago Comunicación Interactiva, S.A., por cuantía inestimable, según demanda, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable y por un período de un año, prorrogable hasta tres años para un total de cuatro años".

### Verificación de Legalidad

Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.  
Constancia de Legalidad **AL-418-2010**

### Ruta Crítica

Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final	Responsables
Plazo para adjudicación Junta Directiva	1 día	lun 03/05/10	lun 03/05/10	Junta Directiva
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	2 días	mar 04/05/10	mié 05/05/10	Junta Directiva
Elaborar notificación de adjudicación	1 día	jue 06/05/10	jue 06/05/10	Proceso de Adquisiciones
Publicación de adjudicación	3 días	vie 07/05/10	mar 11/05/10	Imprenta Nacional
Firmeza de la adjudicación	10 días	mié 12/05/10	mar 25/05/10	Proceso de Adquisiciones
Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	mié 26/05/10	mié 26/05/10	Proceso de Adquisiciones
Plazo para presentar garantía	5 días	jue 27/05/10	mié 02/06/10	Adjudicatario
Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	jue 03/06/10	jue 03/06/10	Proceso de Adquisiciones
Elaborar contrato y refrendo	10 días	vie 04/06/10	jue 17/06/10	Asesoría Legal
Elaborar refrendo contrato	25 días	vie 18/06/10	jue 22/07/10	Contratoría General
Notificar orden de inicio	1 día	vie 23/07/10	vie 23/07/10	Proceso de Adquisiciones

La señora Viceministra de Educación, consulta cómo se puede dejar una licitación abierta?

El señor Gerente General, indica que no es dejarla abierta, sino que es una expresión; sin embargo existe en la ley una modalidad donde se utiliza el proceso más engorroso que es una licitación pública y se le puede hacer una cuantía estimable, por lo que el objeto se define y en este caso es el material audiovisual, la cantidad es lo que se llama por demanda, por ejemplo si se compran 100, se contratan solamente 100.

El señor Auditor Interno, indica que no tiene objeción alguna ya que todo lo que el señor Gerente General, explicó es lo que viene en la documentación que remitieron.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directoras la recomendación de la Comisión de Licitaciones, para la Licitación Pública 2009LN-000007-01:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Cartel de Licitación Pública 2009-LN-000007-01, se hizo invitación a concurso mediante publicación en La Gaceta 135 del 14 de julio del 2009 y los periódicos nacionales La República y el Diario Extra con fecha 14 de julio del 2009.

**Apertura:** 08:00 horas del 05 de agosto del 2009

2.- Que retiraron el Cartel de participación: 07 empresas.

3.- Que a la fecha de apertura participaron:

N° oferta	Oferente
Oferta #1:	Consortio Morpho Digital Desing SA – Morera Gómez
Oferta #2:	Imago Comunicación Interactiva SA
Oferta #3:	Grupo de Producción Creativa GPC Ltda
Oferta #4:	Posdata RGB SA
Oferta #5:	Mauricio Porras Ramírez
Oferta #6:	Servicios de Mercadeo Móvil Multimedia SA
Oferta #7:	La Comuna Directores Asociados SA
Oferta #8:	Zen Dos Mil Uno SA
Oferta #9:	Consortio VideoTek SA y Marte Studio SA

4.- Que mediante el Oficio AL-1114-2009, la Asesoría Legal indica: Según el citado dictamen se admiten las ofertas #1 – 2 – 3 – 7 – 8 – 9, desde el aspecto legal, una vez subsanados algunos requerimientos de orden legal.

Las ofertas #4 – 5 – 6 no se admiten a concurso por las siguientes razones:

Oferta #4: De acuerdo a consulta realizada por la Asesoría Legal el 18 de agosto, al SICERE, el oferente se encuentra moroso. Además la oferta original no se encuentra firmada (Art. 63 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Oferta #5: Al día de la apertura el oferente se encontraba moroso con la CCSS por lo que se excluye con base en el punto 8.19 del cartel.

Oferta #6: Al día de la apertura el oferente no cumplió con el punto 8.1 del cartel, Garantía de participación, ya que no aportó junto con su oferta el depósito de ésta.

5.- Que mediante oficio UTEFOR-319-2009, de la Unidad Tecnología de Formación. El dictaminador técnico indica:

Los oferentes # 1-4-5-6-7-8-9 no se consideran para recomendar técnicamente por las siguientes razones:

Oferta #1: incumple con el punto 8.8 del cartel, Perfil del oferente, ya que no aporta un Licenciado en Producción Audiovisual ni un Bachiller en Producción Audiovisual. Además no presenta muestras de todos los productos.

Oferta #4: incumple con el punto 8.8 del cartel, Perfil del oferente, ya que no aporta un Licenciado en Producción Audiovisual. Además el perfil del animador propuesto no cumple con la experiencia en 3D Studio Max y Final Render, no se presenta como animador 3D a lo largo de los cinco años de experiencia. No presenta muestras de todos los productos.

Oferta #5: incumple con el punto 8.8 del cartel, Perfil del oferente, ya que no aporta un Licenciado en Producción Audiovisual.

Oferta #6: incumple con el punto 8.8 del cartel, Perfil del oferente, ya que no aporta un Licenciado en Producción Audiovisual, ni bachiller en Producción Audiovisual, ni bachiller en Diseño Gráfico. No presenta muestra de todos los productos, ni presenta experto en 3D con cinco años de experiencia en 3D Studio Max y Final Render.

Oferta #7: incumple con el punto 8.8 del cartel, Perfil del oferente, ya que no aporta un Licenciado en Producción Audiovisual, ni bachiller en Producción Audiovisual, ni bachiller en Diseño Gráfico. Además el animador presentado no tiene experiencia en 3D Studio Max y Final Render. No presenta muestra de todos los productos.

Oferta #8: La oferta económica sobrepasa lo presupuestado promediamente para el tipo de trabajo y cantidad de trabajo solicitado, según los precios de mercado.

Oferta #9: incumple con el punto 8.8 del cartel, Perfil del oferente, ya que no aporta un Licenciado en Producción Audiovisual. Además su oferta se pasa del precio promedio presupuestado por la totalidad de la contratación, según los precios de mercado.

Los Oferentes #2 y #3 son admitidos técnicamente a concurso ya que cumplen con todos los requisitos de admisibilidad propuestos.

**Razonabilidad de los precios**

El dictaminador técnico manifiesta respecto a los oferentes admitidos técnicamente “Cabe resaltar que los precios cotizados por los oferentes se consideran razonables con respecto a los precios del mercado.”

Para los Oferente # 8 y # 9 indica que los precios cotizados por ambos oferentes sobrepasan lo presupuestado en promedio para el tipo y cantidad de trabajo solicitado según los precios del mercado.

6.- Que mediante oficio URM-PA-1376-2009, se emite el informe administrativo:

Se recomienda este trámite basado en el dictamen técnico y legal de la oferta, así como, en los elementos de adjudicación consignados en el punto 11 del cartel.

Dado lo anterior se recomienda:

⇒ Adjudicar según el siguiente cuadro:

Oferta	Línea recomendada	Monto recomendado
Imago Comunicación Interactiva SA	1	\$164.816.00
<b>Monto total (*):</b>		¢97.439.219.20
Tipo de cambio de venta: ¢591.20 por dólar americano.		
(*) Al tipo de cambio de venta del día de la apertura.		

7.- Que la Comisión de Licitaciones en Sesión No 33-2009, Artículo I, del 16 de setiembre de 2009, acordó:

**Se acuerda:**

**a. Adjudicar de la licitación pública 2009LN-000007-01, para el abastecimiento de producción de material audiovisual multimedia para complementar los servicios de capacitación profesional del INA, según demanda, en los siguientes términos:**

- Adjudicar la línea 1 (única), a la oferta 2 de la empresa Imago Comunicación Interactiva, S.A., por un monto estimado anual de \$164.816,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable y por un período de un año, prorrogable hasta tres años para un total de cuatro años.

Asimismo en la Comisión de Licitaciones en la Sesión No 20-2010, Artículo IV, del 30 de abril de 2010, acordó:

**Se acuerda:**

**a. Recomendar a la Junta Directiva convalidar el acto de adjudicación de la Licitación Pública 2009LN-000007-01, para contratación de abastecimiento de producción de**



**material audiovisual multimedia para complementar los servicios de capacitación profesional del INA, según demanda, de conformidad con el artículo 187 de la Ley General de Administración Pública, en los siguientes términos:**

- Convalidar en todos sus extremos el acto de adjudicación de la Comisión de Licitaciones adoptado en la sesión 33-2009, que indica “Adjudicar la línea 1 (única), a la oferta 2 de la empresa Imago Comunicación Interactiva, S. A., por un monto estimado anual de \$164.816,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable y por un período de un año, prorrogable hasta tres años para un total de cuatro años.” Salvo en lo referente a “por un monto estimado anual de \$164.816,00,”, leyéndose correctamente dicho acuerdo: “Adjudicar la línea 1 (única), a la oferta 2 de la empresa Imago Comunicación Interactiva, S.A., por cuantía inestimable, según demanda, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable y por un período de un año, prorrogable hasta tres años para un total de cuatro años”.

8.-Que mediante el oficio AL-418-2010, se verificó la constancia de legalidad para la recomendación de adjudicación de la presente licitación el cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.

9.- Que en los procedimientos se ha observado el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas vigentes.

**POR TANTO ACUERDAN:**

**A.) De conformidad con los criterios técnico jurídicos, administrativos y la Recomendación de la Comisión de Licitaciones se Acuerda: CONVALIDAR EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2009LN-000007-01, PARA CONTRATACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL MULTIMEDIA PARA COMPLEMENTAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL DEL INA, SEGÚN DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 187 DE LA LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

- CONVALIDAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES ADOPTADO EN LA SESIÓN 33-2009, QUE INDICA “ADJUDICAR LA LÍNEA 1 (ÚNICA), A LA OFERTA 2 DE LA EMPRESA IMAGO COMUNICACIÓN INTERACTIVA, S.A., POR UN MONTO ESTIMADO ANUAL DE \$164.816,00, POR CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CARTEL Y OFRECER UN PRECIO RAZONABLE Y POR UN PERÍODO DE UN AÑO, PRORROGABLE HASTA TRES AÑOS PARA UN TOTAL DE CUATRO AÑOS.” SALVO EN LO REFERENTE A “POR UN MONTO ESTIMADO ANUAL DE \$164.816,00,”, LEYÉNDOSE CORRECTAMENTE DICHO ACUERDO: “ADJUDICAR LA LÍNEA 1 (ÚNICA), A LA OFERTA 2 DE LA EMPRESA IMAGO COMUNICACIÓN INTERACTIVA, S. A., POR CUANTÍA INESTIMABLE, SEGÚN DEMANDA, POR CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CARTEL Y OFRECER UN PRECIO RAZONABLE Y POR UN PERÍODO DE UN AÑO, PRORROGABLE HASTA TRES AÑOS PARA UN TOTAL DE CUATRO AÑOS”.

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°058-2010-JD.**

**Licitación Pública 2010LN-000001-01, denominada “Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Sede Central.**

El señor Gerente General, procede con la exposición de acuerdo con las siguientes filminas:

**Licitación Pública 2010LN-000001-01**

**Objeto de la Contratación:**

**Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Sede Francisco J. Orlich, Sede Central**

Línea	Descripción	Cantidad Solicitada	Unidad Solicitante
No. 1 (única)	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Sede Francisco J. Orlich, Sede Central	1 und	Unidad de Recursos Materiales

**Antecedentes**

**Invitación:** La Gaceta 37 (23-02-2010) y en los periódicos La Extra y La República (02-03-2010)  
**Modificación y prórroga:** La Gaceta 51 (15-03-2010) y los periódicos nacionales La República y el Diario Extra (23-03-2010)  
**Apertura:** 10:00 horas del 26 de marzo del 2010  
**Retiraron el Cartel:** 07 empresas

Consorcio de Información y Seguridad, S.A..	Vanguard Security	Servicios Adm. Vargas Mejía
Sevín, Ltda.	Agencia Valverde Huertas	Jose Manuel Brenes Murillo
Seguridad Alfa, S.A.		

**Oferentes Participantes**

**Línea 1**

N° Oferta	Oferente	Monto
Oferta 1:	Seguridad Tango, S.A. en consorcio con Seguridad Alfa, S.A.	¢534.397.969,80
Oferta 2	Servicios de Cuido Responsable SECURE, S.A.	¢542.428.192,92
Oferta 3	Consorcio de Información y Seguridad, S.A.	¢468.644.144,04

## Dictámenes

### Informe Legal - AL-359-2010

Según el citado dictamen se admiten las ofertas 2 y 3, desde el aspecto legal, una vez subsanados algunos requerimientos de orden legal.

- La oferta 2: se le indica al técnico la valoración de alguna documentación presentada, por cuanto no se encuentran debidamente certificadas (3.8 del cartel).
- La oferta 3: esta oferta se admite ya que cumple con todas las condiciones legales solicitadas en el cartel.

No se admite a concurso:

La oferta 1: dicha oferta (en consorcio) no se encuentra debidamente firmada por el representante legal de dichas empresas, demás no se tiene acreditado el consorcio para presentar la oferta

### Informe Técnico – URM-PSG-286-2010

El dictaminador técnico indica:

Oferta 1: El oferente incumple el punto 3.8 del cartel, Experiencia de la empresa, ya que la experiencia no supera el año y once meses y el cartel requiere de una experiencia mínima de 3 años continuos en la prestación del servicio. En el mismo punto se requiere tener un mínimo de 27 puestos para cada referencia para una misma instalación o Sede, y el oferente presenta referencias donde la cantidad de puestos es por zona que abarcan varias sedes o instalaciones. Por otra parte, quien suscribe las recomendaciones no es el encargado de la supervisión directa de los puestos.

Oferta 2: Incumple el punto 3.8 al contar con una experiencia de 9 meses (según carta de referencia) y el cartel requiere de un mínimo de 3 años, además la carta no está suscrita por la persona encargada de supervisar directamente el contrato.

Oferta 3: Cumple con las especificaciones técnicas

### Razonabilidad de Precios

•“Referente a sus ofertas económicas, por ser única oferta que cumple con los requerimientos técnicos y de experiencia, en fecha 07 de abril de 2011 en oficio URM PSG 295-2010 se procedió a solicitar el desglose del monto económico en conformidad con el punto 2.5.3 del cartel de licitación dado que la oferta presentada lo desglosa en porcentajes, no pudiendo la administración establecer las erogaciones por concepto de salarios base, cargas sociales, gastos administrativos o/y cualquier otro concepto relacionado con el pago del personal.

•La prevención es contestada en tiempo y forma por lo que se establece que se cubren los salarios bases del personal a destacar en los puestos de seguridad y se considera que la totalidad de la oferta económica se encuentran del rango institucional proyectado, por lo que se considera que los precios cotizados por esta oferta es razonable, tanto la globalidad de la oferta como sus diferentes componentes, **se recomienda técnicamente** la adjudicación a la empresa de Consorcio de Información y Seguridad.”

**Informe Administrativo – URM-PA-378-2010**

Se recomienda este trámite basado en el dictamen técnico y legal de la oferta, así como, en los elementos de adjudicación consignados en el punto 6 del cartel.

Dado lo anterior se recomienda:  
Adjudicar según el siguiente cuadro:

Oferta	Línea recomendada	Monto recomendado
Consortio de Información y Seguridad, S.A.	1	¢468.644.144,04

**Comisión de Licitaciones**

**Recomendación:**

Sesión: 20-2010	Artículo: III	Fecha: 30 de abril del 2010
-----------------	---------------	-----------------------------

**Acuerdo:**

La Comisión de Licitaciones recomienda a la Junta Directiva la adjudicación de la licitación pública 2010LN-000001-01, para contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Sede Francisco J. Orlich, Sede Central, en los siguientes términos:

\*Adjudicar la línea única, a la oferta 4 de la empresa Consortio de Información y Seguridad, S.A., por un monto anual de ¢468.644.144,04, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, por un año prorrogable a cuatro años más para un total de cinco años de contrato

**Verificaciones:**

Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.  
Constancia de Legalidad: AL-419-2010

**Ruta Crítica**

Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final	Responsables
Plazo para adjudicación Junta Directiva	1 día	lun 03/05/10	lun 03/05/10	Junta Directiva
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	2 días	mar 04/05/10	mié 05/05/10	Junta Directiva
Elaborar notificación de adjudicación	1 día	jue 06/05/10	jue 06/05/10	Proceso de Adquisiciones
Publicación de adjudicación	3 días	vie 07/05/10	mar 11/05/10	Imprenta Nacional
Firma de la adjudicación	10 días	mié 12/05/10	mar 25/05/10	Proceso de Adquisiciones
Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	mié 26/05/10	mié 26/05/10	Proceso de Adquisiciones
Plazo para presentar garantía	5 días	jue 27/05/10	mié 02/06/10	Adjudicatario
Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	jue 03/06/10	jue 03/06/10	Proceso de Adquisiciones
Elaborar contrato y refrendo	10 días	vie 04/06/10	jue 17/06/10	Asesoría Legal
Elaborar refrendo contrato	25 días	vie 18/06/10	jue 22/07/10	Contraloría General
Notificar orden de inicio	1 día	vie 23/07/10	vie 23/07/10	Proceso de Adquisiciones

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directoras la recomendación de la Comisión de Licitaciones, para la Licitación Pública 2010LN-000001-01:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Cartel de Licitación Pública 2010LN-000001-01, se hizo invitación a concurso mediante publicación en La Gaceta 37 del 23 de febrero del 2010 y en los periódicos La Extra y La República del 02 de marzo del 2010.

Se realizó modificación y prórroga mediante publicación en La Gaceta 51 del 15 de marzo del 2010 y en los periódicos La Extra y La República del 23 de marzo del 2010

**Apertura:** 10:00 horas del 26 de marzo del 2010

2.- Que retiraron el Cartel de participación: 07 empresas.

3.- Que a la fecha de apertura participaron:

N° Oferta	Oferente	Monto
Oferta 1:	Seguridad Tango, S.A. en consorcio con Seguridad Alfa, S.A.	¢534.397.969,80
Oferta 2	Servicios de Cuido Responsable SECURE, S.A.	¢542.428.192,92
Oferta 3	Consortio de Información y Seguridad, S.A.	¢468.644.144,04

4.- Que mediante el Oficio AL-359-2010, la Asesoría Legal indica:

Según el citado dictamen se admiten las ofertas 2 y 3, desde el aspecto legal, una vez subsanados algunos requerimientos de orden legal.

La oferta 2: se le indica al técnico la valoración de alguna documentación presentada, por cuanto no se encuentran debidamente certificadas (3.8 del cartel).

La oferta 3: esta oferta se admite ya que cumple con todas las condiciones legales solicitadas en el cartel.

No se admite a concurso:

La oferta 1: dicha oferta (en consorcio) no se encuentra debidamente firmada por el representante legal de dichas empresas, demás no se tiene acreditado el consorcio para presentar la oferta

5.- Que mediante oficio URM-PSG-286-2010. El dictaminador técnico indica:

Oferta 1: El oferente incumple el punto 3.8 del cartel, Experiencia de la empresa, ya que la experiencia no supera el año y once meses y el cartel requiere de una experiencia mínima de 3 años continuos en la prestación del servicio. En el mismo punto se requiere tener un mínimo de 27 puestos para cada referencia para una misma instalación o Sede, y el oferente presenta referencias donde la cantidad de puestos es por zona que abarcan varias sedes o instalaciones. Por otra parte, quien suscribe las recomendaciones no es el encargado de la supervisión directa de los puestos.

Oferta 2: Incumple el punto 3.8 al contar con una experiencia de 9 meses (según carta de referencia) y el cartel requiere de un mínimo de 3 años, además la carta no está suscrita por la persona encargada de supervisar directamente el contrato.

Oferta 3: Cumple con las especificaciones técnicas

### Razonabilidad de los precios

“Referente a sus ofertas económicas, por ser única oferta que cumple con los requerimientos técnicos y de experiencia, en fecha 07 de abril de 2011 en oficio URM PSG 295-2010 se procedió a solicitar el desglose del monto económico en conformidad con el punto 2.5.3 del cartel de licitación dado que la oferta presentada lo desglosa en porcentajes, no pudiendo la administración establecer las erogaciones por concepto de salarios base, cargas sociales, gastos administrativos o/y cualquier otro concepto relacionado con el pago del personal.

La prevención es contestada en tiempo y forma por lo que se establece que se cubren los salarios bases del personal a destacar en los puestos de seguridad y se considera que la totalidad de la oferta económica se encuentran del rango institucional proyectado, por lo que se considera que los precios cotizados por esta oferta es razonable, tanto la globalidad de la oferta como sus diferentes componentes, **se recomienda técnicamente** la adjudicación a la empresa de Consorcio de Información y Seguridad.”

6.- Que mediante oficio URM-PA-378-2010, se emite el informe administrativo:

Se recomienda este trámite basado en el dictamen técnico y legal de la oferta, así como, en los elementos de adjudicación consignados en el punto 6 del cartel.

Dado lo anterior se recomienda:

⇒ Adjudicar según el siguiente cuadro:

Oferta	Línea recomendada	Monto recomendado
Consorcio de Información y Seguridad, S.A.	1	ø468.644.144,04

7.- Que la Comisión de Licitaciones en Sesión No 20-2010, Artículo III, del 30 de abril de 2010, acordó:

### Se acuerda:

a) La Comisión de Licitaciones recomienda a la Junta Directa la adjudicación de la licitación pública 2010LN-000001-01, para contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Sede Francisco J. Orlich, Sede Central, en los siguientes términos:

- Adjudicar la línea única, a la oferta 3 de la empresa Consorcio de Información y Seguridad, S.A., por un monto anual de ø468.644.144,04, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, por un año prorrogable a cuatro años más para un total de cinco años de contrato.

8.-Que mediante el oficio AL-419-2010, se verificó la constancia de legalidad para la recomendación de adjudicación de la presente licitación en cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.

9.- Que en el estudio realizado se verificó incumplimientos de la empresa, en aspectos relacionados con los Instrumentos de seguimiento y evaluación del servicio de seguridad, Información recopilada en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 12 de febrero de 2010.

10.- Que en los procedimientos se ha observado el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas vigentes.

**POR TANTO ACUERDAN:**

**A.) De conformidad con los criterios técnico jurídicos, administrativos y la Recomendación de la Comisión de Licitaciones se Acuerda: ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA 2010LN-000001-01, PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE FRANCISCO J. ORLICH, SEDE CENTRAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

- **ADJUDICAR LA LÍNEA ÚNICA, A LA OFERTA 3 DE LA EMPRESA CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD, S.A., POR UN MONTO ANUAL DE €468.644.144,04, POR CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CARTEL Y OFRECER UN PRECIO RAZONABLE, POR UN AÑO PRORROGABLE A CUATRO AÑOS MÁS PARA UN TOTAL DE CINCO AÑOS DE CONTRATO.**

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°059-2010-JD.**

**ARTICULO SEXTO**

**Informes de Dirección.**

El señor Presidente, somete a consideración de los integrantes de Junta Directiva la presentación del tema, que será expuesto por el señor Asesor Legal.

El señor Asesor Legal, procede con la presentación de la resolución de acuerdo con el siguiente criterio, esto en cumplimiento al acuerdo tomado por la Junta Directiva N° 048-2010-JD.

Asunto: Investigación sobre denuncia remitida en el oficio DFOE-DI-0491

Estimados Directores y Directoras:

En cumplimiento del acuerdo de esa Junta Directiva No.048-2010-JD del 28 de abril del 2010, en donde solicitan a esta Asesoría Legal realizar las investigaciones correspondientes a la denuncia remitida en el oficio DFOE-DI-0491, por una supuesta violación al artículo 78 del

Reglamento Autónomo de Servicios del INA, referente a la prohibición de ingreso a funcionarios, específicamente en el caso del hermano del Gerente General de la Institución, se procede a rendir el siguiente informe.

## **OBJETIVO**

El objetivo de la presente investigación, es determinar si los funcionarios Marco Arroyo Yannarella y Ricardo Arroyo Yannarella, por su ligamen de consanguinidad en primer grado (hermanos), incumplen la normativa nacional o bien la normativa interna de esta Institución, por aparentemente estar trabajando en la misma dependencia (Gerencia General) y de ser así las eventuales responsabilidades que les sean atribuibles a cada uno de ellos por este supuesto incumplimiento.

## **METODOLOGÍA**

Para la presente investigación se procedió al análisis de los documentos que constan en el expediente personal del funcionario Marco Arroyo Yannarella, para determinar la fecha de ingreso del mismo y los puestos que ha desempeñado; asimismo, se realizaron consultas a la Unidad de Recursos Humanos para certificar el puesto que ocupaba el señor Ricardo Arroyo Yannarella al momento del nombramiento de su hermano y a la Subgerencia de esta Institución, para verificar las funciones que desempeña el señor Marco Arroyo Yannarella en esa dependencia y a cargo de quien se encuentra su supervisión. Por último se consultó la normativa legal vigente al respecto y diversos pronunciamientos de la Sala Constitucional y de la Procuraduría General de la República, los cuales son complemento de la investigación realizada.

## **SOBRE INGRESO Y PUESTOS DEL SEÑOR MARCO ARROYO YANNARELLA AL INA**

El señor Marco Arroyo Yannarella fue nombrado para que ingresara a laborar al INA a partir del día 16 de enero de 2003, según consta en la acción de personal 98453, en una plaza de servicios especiales en el Centro de Formación Profesional de la Región Oriental, como técnico Administrativo 1B y a solicitud del Presidente Ejecutivo que ostentaba en ese momento el puesto, señor Roger Carvajal Bonilla (ver folios 4 y 5 del expediente personal).



En fecha del primero de setiembre de 2003, al señor Marco Arroyo Yannarella, se le realizó un cambio de ubicación a la Coordinación y Apoyo de la Regional Central Oriental (ver folio 9 del expediente personal).

Mediante acción de personal 146053 del 6 de julio de 2005, se cambia la ubicación del señor Marco Arroyo Yannarella al Taller Público de Cartago (ver folio 25 del expediente personal). Posteriormente, mediante acción de personal 162775, fue trasladado al Taller Público de Pavas (ver folio 35 del expediente personal).

A partir del primero de octubre de 2007, el señor Marco Arroyo Yannarella fue designado como encargado de proyectos de la Unidad Regional Central Oriental (ver folio 56 del expediente personal).

El 31 de enero de 2008, el funcionario Marco Arroyo Yannarella, fue nombrado en propiedad al haberse efectuado un estudio general de plazas en el INA, dándose el traslado de los funcionarios que se encontraban en plazas de servicios especiales y cumplieran con más de dos años de servicios (ver folio 92 del expediente personal).

En cuanto a este punto, se realizó consulta a la Unidad de Recursos Humanos para clarificar el nombramiento del funcionario, indicando en el oficio URH-0470-2010, que se debió a un estudio realizado por la Institución para trasladar a funcionarios nombrados en plazas de servicios especiales al Régimen de Méritos del Servicios Civil, teniendo su inicio en el año 2004 mediante el oficio GG-511-2004 y siendo resuelto por el Servicio Civil resolución OSC-MS-214-2007 del 30 de noviembre de 2007, por lo que se autorizó en sesión No. 02-2007 de la Comisión de Ascensos Institucional, el trasladó de un total de 278 plazas que estaban nombradas como servicios especiales, encontrándose entre ellas, la plaza del señor Marco Arroyo Yannarella.

Mediante el oficio SG-338-2009 del 03 de abril de 2009, suscrito por los señores Carlos Sequeira Lépiz, Presidente Ejecutivo y Erick Román Sánchez, Subgerente se solicita a la Unidad de Recursos Humanos el traslado del señor Marco Arroyo Yannarella de la Unidad Regional Oriental a la Subgerencia, a partir del 20 de abril de 2009 (fecha de ingreso a la Subgerencia).

En aclaración al oficio anterior, mediante el oficio SG-382-2009 del 16 de abril de 2009, suscrito por los señores Carlos Sequeira Lépiz, Presidente Ejecutivo y Erick Román Sánchez, Subgerente se indica que el señor Marco Arroyo Yannarella asumirá temporalmente proyectos especiales de la Subgerencia y que por esta razón la ubicación presupuestaria continuará en la Unidad Regional Central Oriental.

#### **SOBRE LAS FUNCIONES Y SUPERIOR JERARQUICO DEL SEÑOR MARCO ARROYO YANNARELLA EN LA SUBGERENCIA**

A partir del 20 de abril de 2009, el funcionario Marco Arroyo Yannarella se dedica a darle seguimiento al proyecto denominado "Proyecto de Equipamiento Especial" el cual fue debidamente aprobado por Junta Directiva.

Indica la Subgerencia en el oficio SG-557-2010, como justificación al traslado, que *"Con fundamento en el artículo 11 de la Ley No.6868, esta Subgerencia bajo su absoluta responsabilidad e independencia en la selección de su grupo de trabajo, consideró el perfil profesional del señor Marco Arroyo Yannarella y decidió que era el funcionario idóneo para las tareas de seguimiento al "Proyecto Especial de Equipamiento."*

La supervisión y ejecución del proyecto de equipamiento estaba a cargo de la Subgerencia, la cual indica en el oficio citado, que *"Consecuentemente, es el Subgerente quien tiene y ha cumplido las obligaciones y responsabilidades de jefatura inmediata sobre el funcionario Marco Arroyo Yannarella, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento Autónomo de Servicios del INA, el Código de Trabajo y el artículo 11 de la Ley Orgánica del INA."*

A partir de mayo del 2009, se logró iniciar el proceso de adquisición por parte del equipo del Proyecto de Equipamiento según los siguientes oficios: SG-513-2009, SG-516-2009, SG-522-2009, SG-616-2009, SG-617-2009, SG-676-2009, siendo coincidente con el inicio del Proyecto Especial para el cual fue asignado temporalmente.

Como parte de la supervisión de la Subgerencia al trabajo del señor Arroyo Yannarella, se le instruyó para que elaborará el oficio SG-1204-2009 con fecha del 02 de octubre de 2009,

el cual se refiere al INFORME DE ACCIONES REALIZADAS EN EL PROYECTO ESPECIAL DE EQUIPAMIENTO 2008-2010.

Una vez cumplida la primera etapa del proyecto de equipamiento e iniciada la segunda etapa, mediante oficio SG-437-2010 del 07 de abril de 2010 se solicitó el traslado tanto físico como presupuestario del funcionario Marco Arroyo Yannarella de la Unidad Regional Central Oriental a la Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo a partir del 17 de mayo de 2010. Así mismo, antes del 17 de mayo de 2010, indica la Subgerencia que presentará el segundo informe.

#### **SOBRE EL PUESTO DEL SEÑOR RICARDO ARROYO YANNARELLA AL MOMENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR MARCO ARROYO YANNARELLA**

En la fecha del 16 de enero de 2003, el señor Ricardo Arroyo Yannarella ocupaba el puesto de Profesional de Apoyo 4, como encargado de la Asesoría Legal del INA en propiedad, que se ubica en la Sede Central de la Uruca (ver certificación emitida por la Unidad de Recursos Humanos).

El nombramiento del señor Ricardo Arroyo Yannarella como Gerente General se efectuó en fecha 16 de julio de 2004, según consta en el acuerdo de Junta Directiva No. 166-2004-JD.

#### **NORMATIVA APLICABLE**

En revisión de legislación nacional que regula la materia laboral y el empleo público, no se encontró disposición referente al caso en estudio, por cuanto es cada institución la que por medio de regulación propia de sus leyes orgánicas o bien por medio de reglamento interno, incorpora normas que contemplan la prohibición de ingreso de personas con grados de parentesco a funcionarios que ya se encuentran laborando.

En este sentido, el Reglamento Autónomo de Servicios del INA, en su artículo 78 dispone que *“No podrán ingresar al servicio del Instituto, quienes estén ligados por consanguinidad o afinidad en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive, con miembros de la Junta Directiva, Presidente Ejecutivo, Gerente, Subgerente y Auditor. Tampoco podrán ingresar quienes están ligados por consanguinidad o afinidad en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive, con cualquier funcionario, cuando el nombramiento implique*

*laborar en la misma dependencia para la que labora éste o cuando se considere que existen posibilidades de que se afecten los controles de la Institución.”*

En cuanto a esta prohibición, la Sala Constitucional ha dispuesto que:

*III.- En casos similares, esta Sala ha considerado:*

*“ IV.- **SOBRE LA PROHIBICIÓN DE NOMBRAMIENTO DE FAMILIARES EN LA MISMA INSTITUCIÓN.** La Sala ha atenuado la prohibición de nombramiento de familiares de funcionarios públicos en una misma institución, al establecer que debe existir una relación jerárquica directa entre el funcionario y la persona con quien tiene ligamen de parentesco, presupuesto que sí se cumple en el caso bajo examen. En la sentencia No. 4610-95, la Sala sostuvo que:*

*“...Es lógico y razonable, amparadas en el interés general de un correcto ejercicio de la función pública, que normas como éstas procuren la independencia necesaria entre los funcionarios, de modo que se evite el nepotismo; es decir, que un funcionario busque colocar, en la misma institución que trabaja, a sus familiares por consanguinidad o afinidad en los grados en que la ley determina...”*

*V.- **EL CASO CONCRETO.** Según lo afirma la Directora General de Personal del Ministerio de Educación Pública el cese de nombramiento interino de la recurrente como Auxiliar Administrativa del Liceo Vicente Lachner se produjo porque su hermano se encuentra nombrado como Director de ese Centro Educativo. De manera que ese cese se produce para garantizar los principios constitucionales que protegen la función pública -eficiencia e idoneidad comprobada-, y porque, también, de existir un ligamen jerárquico y directo, se vería afectado el funcionamiento del órgano público al alterarse la línea de mando entre el superior e inferior, precisamente por las relaciones afectivas de parentesco. Siendo así las cosas, no aprecia esta Sala que exista el quebranto al derecho a la defensa y al derecho al trabajo que acusa la recurrente, en el tanto existe una limitación razonable para nombrar en cargos públicos a familiares de funcionarios que ostentan algún tipo de puesto de jerarquía en alguna institución. Por lo expuesto, se debe desestimar el recurso, como en efecto se dispone”.-*

*En el presente caso, en que existe impedimento para que la amparada ejerza el cargo de Directora de la Escuela Los Guido por causa de la existencia de una relación jerárquica entre ella y su marido, no encuentra esta Sala que el cese de su interinazgo y sustitución por otro interino vulnere en forma alguna su derecho fundamental a la estabilidad, por cuanto está impedida para ocupar esa plaza.-*

*(Sala Constitucional, resolución número 2006-06442 de las diez horas y uno minutos del doce de mayo del dos mil seis.)*

De lo expuesto se puede indicar que la prohibición contenida en el artículo 78 antes mencionado, debe ser entendida únicamente al caso de un familiar hasta tercer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, que pretenda su ingreso -entiéndase cuando se entra a formar parte de la institución- y tenga una relación jerárquica directa con el funcionario que se encuentra nombrado en la institución, pese a que la norma establece tres escenarios diferentes.

## CONCLUSIÓN

De los hechos expuestos, queda claro que cuando se dio el nombramiento del señor Marco Arroyo Yannarella en fecha del 16 de enero de 2003, el señor Ricardo Arroyo Yannarella no ostentaba el puesto de Gerente General de la institución, por lo cual no se ha violentado la prohibición dispuesta en el primero de los supuestos del Reglamento Autónomo de Servicios del INA, ni lo dispuesto por la Sala Constitucional.

Por otra parte, el hecho que el funcionario fuera trasladado a la Subgerencia y que la Gerencia constituya de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica del INA una única dependencia, no posee ninguna relación con la supervisión del personal, la cual recae al Subgerente, o en su defecto al Presidente Ejecutivo según lo dispone el artículo 12 de la citada, cuando indica *“Los titulares de la Gerencia estarán subordinados a la Presidencia Ejecutiva”*.

Por último, tampoco encuentra esta Asesoría que en la denuncia presentada o bien en la investigación realizada, exista la posibilidad de una afección a los controles de la institución.

Por lo anterior, esta Asesoría concluye que no existe mérito en la denuncia presentada para iniciar algún tipo de medida o procedimiento en contra de los funcionarios y recomendamos que sea archivada, notificando a la Contraloría General de la República los resultados como lo solicitan en el oficio DFOE-DI-0491.

## ANEXOS

- Oficio SG-557-2010 de la Subgerencia.
- Oficio URH-0470-2010 de la Unidad de Recursos Humanos
- Expediente personal del funcionario Marco Arroyo Yannarella

Quedando a su disposición, suscribe;

Lic. Esteban González Maltés

La directora Rojas Sánchez, indica que

El señor Presidente, somete a consideración el resultado de la investigación preliminar realizada por la Asesoría Legal:

### **Considerando:**

1. Que la Junta Directiva en la sesión 4435, celebrada el 26 de abril de 2010, emite el acuerdo N° 048-2010-JD, el cual indica: TRASLADAR EL OFICIO DFOE-DI-0491, SUSCRITO POR EL LIC. WILLIAN HARBOTTLE QUIROS, GERENTE A.I. DEL AREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, A LA ASESORIA LEGAL DEL INA, PARA QUE EN CONJUNTO CON LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, EFECTUEN LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES Y BRINDEN UNA RESPUESTA PRONTA Y CUMPLIDA DE LOS RESULTADOS PERTINENTES A LA INSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y AL DENUNCIANTE EN LO QUE RESPECTA A LAS ACCIONES FINALES LLEVADAS A CABO. ASIMISMO QUE SE INFORME A ESTA JUNTA DIRECTIVA SOBRE DICHA RESPUESTA.

2. Que mediante oficio AL-421-2010, suscrito por el Lic. Esteban González Maltés, Asesor Legal, se remite a los señores miembros de Junta Directiva la resolución correspondiente a la investigación realizada por dicho órgano jurídico, como cumplimiento al acuerdo y en relación con la denuncia remitida por el Área de Investigaciones de la Contraloría General de la República.

3. Que una vez presentada y expuesta dicha resolución ante los señores miembros de Junta Directiva, por unanimidad acogen dicho criterio:

**POR TANTO ACUERDAN:**

**ACOGER LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA ASESORIA LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, MEDIANTE OFICIO AL-421-2010; EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA REMITIDA A TRAVÉS DEL OFICIO DFOE-DI-0491, DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**INSTRUIR A LA SECRETARIA TECNICA DE JUNTA DIRECTIVA, PARA QUE COMUNIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA PARTE DENUNCIANTE.**

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N° 060-2010-JD.**

**ARTICULO OCTAVO**

**Mociones.**

No hay Mociones.

**Varios.**

**1. Asociación Costarricense de Ingenieros de Mantenimiento, un ente interesante:**

El director Chacón Vega, menciona que conoció un sitio de acimacr.com donde se agrupan maestros de obra y otros. Cree que el INA, debe tenerlo en algún Comité de Enlace, favor revisar.

### **2. Curso nuevo sugerido: manejo intenso de celulares modernos y redes sociales para efectos de trabajo y empresa**

El director Chacón Vega, menciona que hace aproximadamente una semana recordó lo del las redes sociales y hasta celulares para entregar conocimiento a la gente en forma masiva y ágil. Ejemplo Twitter, Youtube, facebook etc. Relacionado pero diferente, hoy sugiere diseñar un curso corto, presencial y a distancia, sobre un manejo profundo de los nuevos celulares 3G que se empiezan a masificar esta vez como un auxiliar de trabajo y empresarial. Una mayoría de la gente subutiliza eso y es un desperdicio social y económico. Incluso ciertos fabricantes o distribuidores pueden o deben participar en el esfuerzo, ya que el INA debe preservar la neutralidad tecnológica, pero eso no impide invitar a todos.

### **3. Nota o disclaimer legal sugerida en títulos de Acreditación.**

El director Chacón Vega, recuerda lo dicho hace unos días. Conviene a todos, para evitar ambigüedades y contingencias al INA, redactar una nota en todos lo títulos y contratos de Acreditación, que firmen los receptores, que diga algo como que el INA se reserva el derecho de evaluar, modificar o no renovar un titulo de Acreditación en base a incumplimientos o en base a cambios en normativas externas o internas, respetando un preaviso y un proceso equis etc. Algo así. Para él, esto siempre fue obvio, pero puede haber confusión.

### **4. Agradecimiento por parte de la señora Viceministra de Educación.**

La señora Viceministra de Educación, agradece la oportunidad que tuvo en ser parte de esta Junta Directiva, también comenta que ha aprendido la complejidad que cumple la institución sobre todo para el desarrollo individual y colectivo. Asimismo la oportunidad de haberlos tenido como compañeros, ya que ha sido muy interesante haber conocido diferentes caracteres, forma de analizar las situaciones de la Institución, diferentes

posiciones, diferentes argumentos de defensa y que todo redundaba en un enriquecimiento personal, porque muestra un mundo mucho más amplio; pero sobre todo fortalecerle la convicción de que a final de cuenta todo esfuerzo que se haga por conciliar a la gente, por conversar ante ideas diferentes; solo puede generar cosas buenas. El hecho de que exista una Junta Directiva que quizás en algunos momentos se hay dado posiciones radicalmente opuestas, pero al final se llega a una solución negociada, aunque no todos queden totalmente satisfechos; considera que eso redundaba en lo que es un estado democrático y la atención de los intereses y necesidades de todas las personas diferentes que componen esta sociedad.

Además el haber participado esto cuatro años significa aprender, valorar más y creer firmemente en un sistema democrático como el mejor medio que se tiene; además reafirma su compromiso con la educación que más allá de la educación preescolar, primaria y secundaria, las cuales han sido su experiencia; para pensar en la educación técnica de aquellos que por razones son parte de los grupos sociales más vulnerables y la respuesta que de alguna manera el INA da. Tal vez hubo momentos en que se retiró de la sesión, que sintió sesiones tediosas, etcétera, pero fue parte indispensable de ese ejercicio dinámico en la toma de decisiones, en la búsqueda de lo mejor para la población. Finalmente agradece a todos los compañeros.

La directora Rojas Sánchez, comenta que hace unos días le mencionaron una frase “el amor no cambia, sino que simplemente cambia de lugar”. Considera que esta Junta Directiva ha sido muy interesante y con mucha dinámica, sobre todo la diversidad de las personas, pero las diferencias han sido para defender y mejorar la Institución. Además lo importante es que se trabajó con transparencia y hoy no se despiden, sino un día después y lo importante es mantener la amistad, salir con la frente en alto y haber trabajado con transparencia.

Sin más asuntos por tratar se cierra la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del mismo día y lugar.